INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN DE SELECCIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

MC CGA 037-2026

Medellín, 25 de septiembre de 2026

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

1. ANTECEDENTES

La Contraloría General de Antioquia adelantó el proceso de selección de mínima cuantía MC CGA 037-2026, cuyo objeto corresponde al "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA", de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, la Invitación Pública y demás documentos del proceso publicados en SECOP II.

Vencido el término para la presentación de ofertas, la Entidad recibió tres (3) propuestas, respecto de las cuales, una vez efectuada la revisión de las ofertas económicas y determinado su valor de comparación, se estableció el siguiente orden de evaluación:

Orden	Proponente	NIT	Valor de comparación económica
1	SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES JF S.A.S.	900.613.320-8	$193.965.500
2	DIEGO LÓPEZ S.A.S. – Sucursal TECNICENTRO LOS COLORES	890.302.988-7	$224.600.859,15
3	FRENOS NUTIBARA S.A.	811.008.375-5	$239.733.117

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con las reglas previstas en la Invitación Pública, la Entidad procedió a verificar sucesivamente las ofertas de acuerdo con el anterior orden de evaluación.

Como resultado de dicha verificación, el 23 de septiembre de 2026 se publicó en SECOP II el Informe de Evaluación Preliminar, en el cual se determinó que los oferentes ubicados en el primer y segundo orden de evaluación debían subsanar determinados requisitos habilitantes técnicos.

Respecto de SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES JF S.A.S., se requirió subsanar la acreditación relacionada con: (i) el material fotográfico correspondiente a los equipos y herramientas mínimas; (ii) la comunicación expedida por el Centro de Diagnóstico Automotor – CDA con el contenido mínimo exigido en la Invitación Pública; y (iii) el registro fotográfico de la infraestructura mínima del taller.

Respecto de DIEGO LÓPEZ S.A.S. – Sucursal TECNICENTRO LOS COLORES, se requirió subsanar: (i) la certificación y el material fotográfico correspondiente a los equipos y herramientas mínimas; (ii) la comunicación expedida por el Centro de Diagnóstico Automotor – CDA, debido a que el documento inicialmente presentado se encontraba referido específicamente a motocicletas pertenecientes al parque automotor de CORANTIOQUIA; y (iii) la certificación y el registro fotográfico de la infraestructura mínima del taller.

En el mismo informe se estableció expresamente que el término de traslado y la oportunidad para presentar los documentos requeridos para subsanar vencerían a las 07:00 p. m. del 24 de septiembre de 2026, término que igualmente fue dispuesto en la plataforma SECOP II.

Vencido dicho término, el Comité Asesor y Evaluador Unipersonal procede a efectuar la evaluación definitiva de las ofertas, en los siguientes términos.

2. VERIFICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES

2.1. SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES JF S.A.S.

Durante el término establecido por la Entidad para la subsanación de los requisitos habilitantes, SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES JF S.A.S. no presentó la documentación requerida en el Informe de Evaluación Preliminar.

No obstante, revisados los mensajes registrados en SECOP II, se evidenció que el 25 de septiembre de 2026 a las 9:53 a. m., es decir, con posterioridad al vencimiento del término establecido para subsanar, la señora Diana Catalina Zapata Pulgarín, en representación del proponente, remitió mediante mensaje denominado “Subsanación de documentos Proceso de Contratación MC CGA 037-2026” los siguientes archivos: “EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.pdf”, “CERTIFICADO AREA TOTAL.pdf” y “CERTIFICACIÓN SERVICIOS MECAIRES JF.pdf”.

La anterior circunstancia se encuentra registrada en SECOP II, como se evidencia en la constancia incorporada al expediente del proceso:



Detalles de mensaje

Referencia interna: MC CGA 037-2026

Descripción del proceso: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA C

De: SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES JF, S.A.S.

Usuario: Diana Catalina Zapata Pulgarin

Fecha: 3 días de tiempo transcurrido 25/09/2026 9:53:43 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Referencia del mensaje: CO1.MSG.10000888

Tipo de mensaje: General

Asunto: Subsanación de documentos Proceso de Contratación MC CGA 037-2026

Anexos

Documento	Nombre del documento	
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.pdf	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.pdf	Detalle
CERTIFICADO AREA TOTAL.pdf	CERTIFICADO AREA TOTAL.pdf	Detalle
CERTIFICACIÓN SERVICIOS MECAIRES JF.pdf	CERTIFICACIÓN SERVICIOS MECAIRES JF.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Buenos Dias

Adjunto documentación solicitada para la subsanación del proceso de contratación MC CGA 037-2026

Feliz Dia

Al respecto, debe precisarse que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la Entidad debe establecer en la invitación el término hasta el cual los proponentes podrán presentar documentos subsanables. En concordancia con esta disposición y con las reglas establecidas para el proceso, la Entidad fijó expresamente la oportunidad para la presentación de los documentos requeridos para subsanar.

En el presente proceso, la Entidad estableció de manera expresa que la oportunidad para presentar las subsanaciones vencía a las 07:00 p. m. del 24 de septiembre de 2026, circunstancia informada tanto en el Informe de Evaluación Preliminar como a través de SECOP II. Por consiguiente, la documentación remitida por SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES JF S.A.S. el 25 de septiembre de 2026 a las 9:53 a. m. fue presentada de manera extemporánea y no resulta procedente valorarla para efectos de subsanar los requisitos habilitantes requeridos.

En consecuencia, al no haber acreditado oportunamente la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos requeridos en el Informe de Evaluación Preliminar, SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES JF S.A.S. NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos para continuar en el proceso de selección.

2.2. DIEGO LÓPEZ S.A.S. – SUCURSAL TECNICENTRO LOS COLORES

Durante el término establecido para subsanar, DIEGO LÓPEZ S.A.S. – Sucursal TECNICENTRO LOS COLORES no presentó documentación dirigida a subsanar los requisitos técnicos requeridos en el Informe de Evaluación Preliminar.

En consecuencia, permanecen sin acreditar los requisitos relacionados con:
(i) la certificación y el material fotográfico correspondiente a los equipos y herramientas mínimas;

(ii) la comunicación expedida por un Centro de Diagnóstico Automotor – CDA en las condiciones exigidas por la Invitación Pública; y **(iii)** la certificación y el registro fotográfico de la infraestructura mínima del taller.

En consecuencia, al no haber subsanado dentro del término establecido los requisitos requeridos por la Entidad, DIEGO LÓPEZ S.A.S. – Sucursal TECNICENTRO LOS COLORES NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos para continuar en el proceso de selección.

3. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA UBICADA EN EL TERCER ORDEN DE EVALUACIÓN

Ante la falta de acreditación de la totalidad de los requisitos habilitantes por parte de los oferentes ubicados en el primer y segundo orden de evaluación, corresponde continuar con la oferta presentada por FRENOS NUTIBARA S.A., ubicada en el tercer orden de evaluación, de conformidad con la regla de evaluación sucesiva prevista para la modalidad de mínima cuantía.

En el Informe de Evaluación Preliminar se efectuó la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos de FRENOS NUTIBARA S.A., determinándose que el proponente acreditó los requisitos exigidos por la Entidad. Entre otros aspectos, se verificó la experiencia requerida, el cumplimiento de las condiciones técnicas, la capacidad operativa mediante equipos y herramientas, la disponibilidad del Centro de Diagnóstico Automotor – CDA y la infraestructura del taller.

4. RESULTADO DEFINITIVO DE LA EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

Conforme con el análisis efectuado en el Informe de Evaluación Preliminar y con la verificación realizada una vez vencido el término otorgado para la subsanación de los requisitos habilitantes, el Comité Asesor y Evaluador Unipersonal concluye:

SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES JF S.A.S., ubicada en el primer orden de evaluación, NO ACREDITÓ la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos exigidos, toda vez que no presentó dentro del término establecido la documentación requerida para su subsanación. Si bien el proponente remitió documentación a través de SECOP II el 25 de septiembre de 2026 a las 9:53 a. m., esta fue presentada con posterioridad al vencimiento del término preclusivo establecido por la Entidad, ocurrido el 24 de septiembre de 2026, razón por la cual no resulta procedente valorarla para efectos de la subsanación.

DIEGO LÓPEZ S.A.S. – Sucursal TECNICENTRO LOS COLORES, ubicada en el segundo orden de evaluación, NO ACREDITÓ la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos exigidos, por cuanto no presentó dentro del término establecido la documentación requerida para subsanar los requisitos identificados en el Informe de Evaluación Preliminar.

Por su parte, FRENOS NUTIBARA S.A., ubicada en el tercer orden de evaluación, CUMPLE con los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la Invitación Pública y su oferta económica cumple con las condiciones establecidas por

la Entidad, de conformidad con el análisis efectuado en el Informe de Evaluación Preliminar.

En consecuencia, de conformidad con la regla de evaluación sucesiva prevista en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador Unipersonal recomienda al Ordenador del Gasto ACEPTAR LA OFERTA presentada por FRENOS NUTIBARA S.A., identificada con NIT 811.008.375-5, dentro del proceso de mínima cuantía MC CGA 037-2026, y celebrar el contrato por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340), correspondiente a una bolsa presupuestal agotable por demanda, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos a que haya lugar, de conformidad con los precios unitarios ofertados y las demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

No siendo otro el objeto del presente informe, se suscribe por quien intervino en su elaboración y evaluación.



ESTEFANÍA CARMONA CIFUENTES
Comité Asesor y Evaluador Unipersonal del proceso
P.U. de la Subdirección Operativa